

El UDOH reconoce que la transmisión comunitaria confirmada en los Estados Unidos aumenta significativamente el riesgo de exposición e infección para el público en general dentro de Utah, lo que crea un riesgo extremo para la salud pública que puede propagarse rápidamente.

Para combatir la propagación del COVID-19, Utah y el condado de Salt Lake han declarado emergencias de salud pública.

El Director Ejecutivo del Departamento de Salud del Condado de Salt Lake ha determinado que los hechos mencionados aumentan la probabilidad de que se produzca una transmisión generalizada en la comunidad entre el público en general y la necesidad de que el Condado de Salt Lake y el público trabajen de manera cooperativa y proactiva para frenar la propagación del COVID- 19 y hacer frente a cualquier problema que pueda surgir debido a esta enfermedad en el Condado de Salt Lake.

El 16 de marzo de 2020, el alcalde del condado de Salt Lake, por recomendación del Director Ejecutivo del Departamento de Salud del condado de Salt Lake, emitió una proclamación en la que se declaraba el estado de emergencia y se invocaban los poderes de emergencia en el condado de Salt Lake debido a una emergencia de salud pública.

El 13 de marzo de 2020, el Condado de Salt Lake anunció el cierre de muchas de sus instalaciones públicas, incluidos centros para adultos mayores, instalaciones deportivas, instalaciones recreativas, centros para eventos y bibliotecas.

El 13 de marzo de 2020 a las 4 p. m. (DTM), el Gobernador cesó todas las escuelas públicas de Utah durante dos semanas para combatir la propagación de COVID-19 (el "Despido de la Escuela"). El cese de las escuelas significa que los estudiantes no podrán asistir a la escuela, pero el personal, el profesorado y el personal de servicios de alimentación podrán estar en las instalaciones de la escuela.

El Código de Utah, Sección 26A-1-114(1)(e) faculta a un departamento de salud local a "cerrar teatros, escuelas y otros lugares públicos y prohibir las reuniones de personas cuando sea necesario para proteger la salud pública".

POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE UTAH, SECCIÓN 26A-1-114 Y EL CÓDIGO DE ORDENANZAS DEL CONDADO DE SALT LAKE 2.86.050(E), POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA ALCALDESA JENNIFER WILSON Y GARY EDWARDS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE SALT LAKE, LO SIGUIENTE:

Sección 1. Restaurantes, bares y tabernas. A partir de las 11:00 p. m. (DTM) del 16 de marzo de 2020, todos los servicios de comida, restaurantes, bufés de autoservicio, bares de ensaladas, servicios de alimentos de autoservicio sin empacar, bares, tabernas, clubes nocturnos, clubes privados de licores y salones en el Condado de Salt Lake se cerrarán inmediatamente a los miembros, invitados, usuarios, clientes y al público en general. No obstante lo anterior, el servicio de alimentos puede operar de forma limitada sujeto a las siguientes restricciones y prohibiciones operativas:

- Prohibición de todos los servicios de comidas, ya sea dentro o fuera del establecimiento, y prohibición de admitir miembros, invitados, clientes y usuarios dentro del establecimiento, excepto para recoger alimentos para llevar solamente.
- Se permite el servicio de comida para llevar en la acera, el servicio de comida en automóvil o el servicio de recolección. No se recomiendan los pagos en efectivo. El personal que acepte pagos en efectivo o con tarjeta de crédito deberá utilizar medidas de limpieza entre cada transacción, incluido el uso de las mejores prácticas emitidas por el Departamento de Salud. Siempre que sea posible, se recomienda las operaciones en línea (por ejemplo, Venmo, Square Cash, GooglePay y aplicaciones de pago similares) y transacciones telefónicas con tarjeta de crédito. El personal que maneje dinero en efectivo o tarjetas de crédito no debe participar en la preparación, manipulación o entrega de alimentos.
- En los restaurantes de los hoteles, los alimentos solo se pueden entregar como servicio de habitación en la puerta o en la acera, como se describió anteriormente.
- Los servicios de entrega de alimentos a terceros (es decir, Uber Eats, Door Dash, etc.) están obligados a observar la "entrega sin contacto", lo que significa que estos servicios no pueden tener contacto de persona a persona. Todos los empleados de esos servicios no deben participar en ningún servicio de entrega si presentan algún síntoma de enfermedad.
- La administración debe garantizar y garantizará, diariamente, que ningún empleado que presente síntomas de enfermedad pueda trabajar.

Debido a la evolución de la situación con la posible propagación del virus COVID-19, las violaciones de estas restricciones operativas darán como resultado el cierre inmediato de negocios y establecimientos individuales para toda actividad comercial.

Sección 2. Protocolos generales para empresas. Con vigencia inmediata, todos los establecimientos deberán cumplir con las siguientes regulaciones:

- Implementar medidas de distanciamiento social (seis pies) en áreas comunales del establecimiento.
- El personal que acepte pagos en efectivo o con tarjeta de crédito deberá utilizar medidas de limpieza, incluidas las mejores prácticas emitidas por el Departamento de Salud del Condado de Salt Lake, entre transacciones. No se recomiendan los pagos en efectivo, pero no están prohibidos.
- La gerencia debe garantizar y garantizará, diariamente, que ningún empleado que presente síntomas de enfermedad pueda trabajar.
- Los miembros, invitados, usuarios o clientes que presenten síntomas de enfermedad serán excluidos del establecimiento.
- La administración deberá colocar carteles aprobados por el Departamento de Salud del Condado de Salt Lake que asesoren a los usuarios sobre los protocolos para el COVID-19.

Sección 3. Prohibiciones generales. Con vigencia inmediata, las siguientes prohibiciones se aplicarán en todo el Condado de Salt Lake:

- No se celebrarán reuniones masivas de más de cincuenta (50) personas.
- El acceso a los centros de cuidados prolongados se regirá por la guía emitida por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, Centro de Normas Clínicas y Calidad.

Sección 4. Duración. Esta orden vencerá a los treinta (30) días calendario después de la fecha de entrada en vigencia.

Sección 5. Violaciones. La violación inicial de esta orden es sancionable como un delito menor de clase B. Las violaciones posteriores son sancionables como delitos menores de clase A. Cada día de violación constituye un delito separado según lo permitido por la ley de Utah.

Fecha de entrada en vigencia: 16 de marzo de 2020

POR ORDEN DE LA ALCALDESA DEL CONDADO DE SALT LAKE Y DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE SALT LAKE

Jennifer Wilson
Alcaldesa del condado de Salt Lake

Gary Edwards
Director Ejecutivo del Departamento de Salud del Condado de Salt Lake

Aprobado en cuanto a la forma:

Ralph Chamness
Jefe Adjunto del Fiscal de Distrito
Fecha: ____ de marzo de 2020